

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MDC

Cayma, 21 de Marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025-MDC de fecha 21 de Marzo de 2025, trató el pedido de apoyo económico de S/ 3,298.30 para conexión de los servicios de agua y desagüe que beneficia a "la Olla Común Corazón de Jesús"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley N°27444 indica: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Expediente N°003083 de fecha 28 de enero del 2025, el Sr. Cano Marín Wilmer, Vice Presidente de la Asociación 1ro de Junio Zona A, solicita apoyo para pagar gastos a la empresa contratista SEDAPAR la cantidad de S/ 3,298.50 por los servicios de agua y desagüe que beneficia a la "OLLA COMÚN CORAZON DE JESÚS", según se detalla en el siguiente Cuadro:

ITEMS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
Pago de Supervisión de Obra SEDAPAR	1	S/. 188.30	S/. 188.30
Permiso de Apertura de Zanja Municipalidad (Trámite)	1	S/. 170.00	S/. 170.00
Ejecución de la Obra	1	S/. 2,800.00	S/. 2,800.00
Medidor de ½ MARCA B METERS	1	S/. 140.00	S/. 140.00
TOTAL			S/ 3,298.30

Que, mediante Proveído N°00036-2025-MDC-GDEYS-SGDS de fecha 29 de enero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite el presente expediente al Área de Demuna para que de acuerdo a sus competencias emita su Informe Social.

Que, mediante Proveído N°00023-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA de fecha 29 de enero del 2025 el Encargado del Área de Demuna solicita a la Trabajadora Social de la mencionada área realizar la visita social y se emita el informe respectivo de acuerdo a su competencia.

Que, mediante Informe N° 16-2025-MDC- GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS-AHS de fecha 04 de febrero del 2025 la Licenciada Alicia Ana Huaquipaco Salazar informa al encargado de la Área de Demuna respecto a la visita social

realizada al local 1° de Junio, zona A, adjuntando el Informe Social N° 16-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS-AHS indicando que la presente entrevista se basa en la entrevista presencial de acuerdo a las pautas señaladas para la intervención de la DEMUNA, la misma que fue realizada a los representantes de la ASOCIACION 1RO. DE JUNIO ZONA A, diagnosticando que la situación socio económica en la zona es pobre - pobre extremo, existiendo la necesidad URGENTE de contar con agua potable y desagüe que permita el proceso de preparación, entrega de alimentos así como la limpieza de utensilios de cocina; motivo por el cual es necesaria la URGENCIA del apoyo socioeconómico. Por lo tanto, se remite el presente Informe para que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N°00025-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA de fecha 04 de febrero del 2025 el Encargado del Área de Demuna remite el expediente a la Subgerencia de Desarrollo Social adjuntando el Informe Social N° 16-2025-MDC- GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS-AHS de fecha 04 de febrero del 2025 realizado por la Licenciada Alicia Ana Huaquipaco Salazar.

Que, mediante Informe N°000100-2025-MDC-GDEYS-SGDS de fecha 10 de febrero del 2025 el Sub Gerente de Desarrollo Social concluye que en concordancia con el Informe Social presentado por la DEMUNA la Unidad de Asesoría Legal se emita un Informe Técnico Legal respecto a la posibilidad de otorgar el apoyo económico para la instalación de Agua Potable y Desagüe en el Local Social de 1ro de Junio Zona A; asimismo, que la aprobación sea del 100% para la donación de S/. 3,298.30 (Tres mil doscientos noventa y ocho con 30/100) a fin de realizar el pago al contratista para que realice el servicio.

Que, mediante Informe N°000112-2025-MDC-GDEYS de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita al Gerente Municipal la revisión y evaluación del presente expediente para su posible viabilidad.

Que, mediante Proveído N°000259-2025-GM-MDC de fecha 12 de febrero del 2025, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que evalúe y emita el Informe Presupuestal correspondiente.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0133-2025-OPP-MDC de fecha 18 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, visto la documentación y realizada la verificación del presupuesto institucional PIA 2025 y sus modificatorias PIM, en relación a los ingresos captados por la Municipalidad, así como otras obligaciones comprometidas por anterioridad, esta Oficina OTORGA Disponibilidad Presupuestal para compra de Bienes, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL
2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	08-IMPUESTOS MUNICIPALES	0044-APOYO A LA ACCION COMUNAL	S/ 3,298.30
5-RECURSOS DETERMINADOS	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		Tres mil doscientos noventa y ocho con 30/100 soles

Que, mediante el Informe Legal N° 0101-2025-OAJ-MDC de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando los antecedentes, Informe Social N° 16-2025-MDC- GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS-AHS de fecha 04 de febrero del 2025 de la Licenciada Alicia Ana Huaquipaco Salazar, el Informe N°00100-2025-MDC-GDEYS-SGDS del Sub Gerente de Desarrollo Social, Informe N°00112-2025-MDC-GDEYS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Disponibilidad Presupuestal N° 0133-2025-OPP-MDC del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe aprobar y otorgar el apoyo económico a la Asociación 1ro. de Junio Zona A, para pagar a la empresa contratista SEDAPAR por la instalación de servicios de agua y desagüe la cantidad de S/ 3,298.30 (Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho con 30/100 Soles) que beneficiará a la "OLLA COMÚN CORAZON DE JESÚS".

Que, luego de amplio debate, y al encontrar algunas inconsistencias en los informes presentados, acordaron que el presente pedido sea devuelto a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a fin de que se aclaren y precisen los informes respecto a quien debiera ser el beneficiario del presente apoyo económico.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025 de fecha 21 de marzo del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER el presente expediente de apoyo económico de S/ 3,298.30 para conexión de los servicios de agua y desagüe solicitado por "la Olla Común Corazón de Jesús", a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con la finalidad que se precisen las inconsistencias y aclaren las observaciones conforme a la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE